CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que dentro de la presente demanda se realizó solicitud de medidas cautelares y la parte demandada no ha sido notificada, por lo tanto el auto no es público y se enviara copia únicamente a la parte demandante.

Génova Q., 7 de abril de 2021.

Alba R. Cubillos González
Secretaria